

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ Y LA L. C. IRENE RODRÍGUEZ ESCOT, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ COMO “**EL AYUNTAMIENTO**”; Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. JUAN FERNANDO COCOLAN VAZQUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ COMO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, Y EN SU CONJUNTO “**LAS PARTES**”. CONTRATO QUE SE CONSIGNA EN ESTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

UNA.- DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”

I.- Estar representado en este acto por el Presidente y la Sindica Municipal, quienes acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoria y Validez de la Elección, que les otorgó el Consejo Municipal Electoral del (IEEZ) Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de fecha 05 de Junio de 2024; quienes tienen capacidad jurídica para contratar y obligarse, de conformidad con lo que establecen los artículos 1°, 80, 84 y sus correlativos de la Ley Organica del Municipio vigente en el Estado y de conformidad con lo que establecen los artículos 47 y 53 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública de Jalpa, Zacatecas.

II.- Que tiene su domicilio fiscal en Palacio Municipal No. 115, Colonia Centro, de esta Ciudad de Jalpa, Zacatecas, C. P. 99600.

DOS.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

I. Llamarse como ha quedado escrito, quien se identifica plenamente con su Credencial de Elector, la que en fotocopia se anexa a este documento, cuyos datos personales se integran en el Anexo 1 de este instrumento, en cual se contienen datos sensibles que quedarán bajo resguardo en el área de Sindicatura, tales como: Estado Civil, edad, domicilio, CURP y/o número de teléfono de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, para el cumplimiento del presente contrato.

II. Que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, es una persona física, con capacidad legal para contratar y obligarse, manifestando estar al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales.

III. Que para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el descrito en el Anexo 1 de este instrumento.

TRES.- DECLARAN “LAS PARTES”:

Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que es su deseo celebrar el presente contrato, sin que en su celebración exista dolo, error, mala fe ni ningún otro vicio de la voluntad que afecte su validez, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO: “EL AYUNTAMIENTO”, requiere de los servicios profesionales de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, para amenizar el Evento de Selección de las (03) tres candidatas que contendrán para ser Reina de la Feria de Jalpa 2025-2026, con la participación musical del Tamborazo “La Dominguera” durante una hora, el día viernes 22 de Agosto de 2025, en punto de las 18:00 horas, en la Escuela de Música de este Municipio, sito en Calle Eucaliptos del Fraccionamiento Los Olmos, de este Ciudad.

SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN: Convienen y aceptan “LAS PARTES”, que “EL AYUNTAMIENTO”, entregará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por concepto de pago, la cantidad de **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, los que serán entregados en una sola exhibición, previa la entrega de los trabajos a satisfacción de “EL AYUNTAMIENTO”.

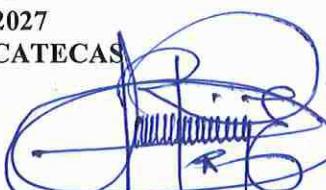
TERCERA.- La vigencia de este contrato de prestación de servicios es por obra determinada, la referida en la Cláusula PRIMERA de este instrumento, exclusivamente.

CUARTA.- DE LA INFORMACIÓN: “LAS PARTES” acuerdan que la información contenida en el presente contrato estará sujeta a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente en el Estado y demás disposiciones aplicables.

Leído que fue por “LAS PARTES”, enteradas de su contenido, fuerza y consecuencias legales, lo firman por duplicado para debida constancia del mismo. En la Ciudad de Jalpa, Zacatecas, a los (22) veintidós días del mes de Agosto de 2025 Dos mil veinticinco.

POR “EL AYUNTAMIENTO”
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS

C. OLEGARIO VIRAMONTES GÓMEZ NO MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPA, ZAC.
2024 -2027



SÍNDICA MUNICIPAL

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

Juan F. Cocolán V.
C. JUAN FERNANDO COCOLAN VAZQUEZ